

Río Gallegos, 15 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 17561-UARG-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 1028/03, de fecha 26 de diciembre del año 2003, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, y su modif. Res. 058/04, se designó a la Ing. Mirta PADIN, en el cargo de Secretaria de Investigación, con Dedicación Parcial, en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1° de enero del año 2004, y mientras sean requeridos sus servicios;

Que a fojas 23 de las presentes actuaciones obra Nota de la Ing. PADIN, mediante la cual presenta su renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 24, obra Nota del señor Decano de la Unidad Académica de referencia mediante la cual remite las presentes actuaciones a este Rectorado para que se dicte el instrumento legal de aceptación de la misma, a partir del día 12 de junio del corriente año;

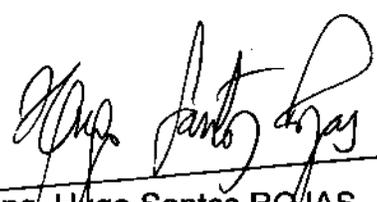
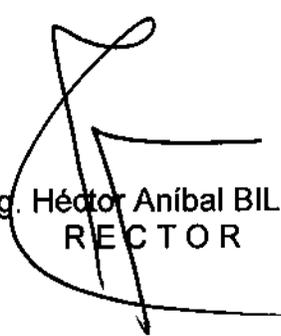
Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de esta Universidad, pero a efectos de dar curso al trámite de referencia se considera pertinente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del día 12 de junio del año 2006 la renuncia presentada por la Ing. Mirta PADIN (C.U.I.L.N° 27-14880572-8) al cargo de Secretaria de Investigación, Dedicación Parcial, en la Unidad Académica Río Gallegos, de esta Universidad por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de este Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico
Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR**RESOLUCION**N° **386** -2006.-